

MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA "CONTRATACIÓN POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SERVICIO DE INSTALACIÓN DE EXORNO DE LOS PRINCIPALES EVENTOS FESTIVOS DEL PERIODO 2.019-2.021 DE CHIPIONA"

Titular: D. Nicolás Cabo Cabo

Cargo que ostenta: Jefe Negociado de la Delegación Municipal de Fiestas

Hechos que la motivan: Necesidad de licitar la "contratación del servicio de instalación de exorno de los principales eventos festivos durante el periodo comprendido entre las Fiestas Patronales de Regla 2.019 y el Carnaval 2.021, ambos inclusive.

PRIMERO.- Objeto, Necesidad e idoneidad del contrato

El objeto de la contratación, es la prestación de servicio para la instalación, documentación para la legalización, mantenimiento y posterior recogida de los alumbrados decorativos, exornos, instalaciones y recintos provisionales y extraordinarios pertenecientes a las festividades siguientes:

	2019	2020	2021
VELADA DE REGLA	X	X	
FIESTAS DE NAVIDAD	X	X	
FIESTAS DE CARNAVAL		X	X

Según lo dispuesto en el Art. 18.2 del Reglamento electrotécnico de Baja Tensión, Real Decreto 842/2002, de 2 de agosto, así como en la Instrucción Técnica Complementaria ITC-03, las instalaciones eléctricas deberán ser realizadas, mantenidas o reparadas por Instaladores Autorizados. Siendo éstas las personas físicas o jurídicas, debidamente acreditadas ante el Órgano Competente en materia de energía, que están en posesión de la cualificación y requisitos mínimos exigidos para ello.

De acuerdo con lo expuesto, para la licitación de los trabajos que se relacionan, será necesaria la presentación de la correspondiente certificación del Instalador Autorizado en Baja Tensión, con categoría de Especialista en aquellos tipos de instalaciones que se detallan.

Sin perjuicio de todo lo anterior, en el **PPT**, se detallan las condiciones técnicas que debe reunir el objeto de la licitación.

El objeto de la contratación se trata de un **único servicio**, destinado a una **única unidad productiva**, por lo que **no es posible su división en Lotes**.

En la actualidad se carece de los medios materiales necesarios para poder realizar el servicio citado, por lo que es inexcusable y prioritario la contratación del servicio especificado.

De conformidad con lo anteriormente expuesto se hace necesario el inicio del proceso de licitación del contrato del servicio reseñado de conformidad con las

características técnicas que se adjuntan al presente Informe **según lo establecido en el artículo 117 del TRLSP.**

SEGUNDO.- Precio del contrato, existencia de crédito y forma de pago.

El presupuesto **estimado** es de **71.646,01 €** (excluido IVA 21%), que con la cantidad de 15.045,66 € en concepto de IVA, suma un **total estimado** que asciende a **86.691,67 € anuales.**

El servicio objeto del contrato se financiará con cargo a la Partida Presupuestaria determinada por el Certificado de Existencia de Crédito emitido por la Interventora Municipal.

Forma de pago, previa presentación de factura correspondiente al suministro realizado, de conformidad con lo establecido en el artículo 198 de Ley 9/2017 LCSP.

TERCERO.- Costes directos e indirectos.

El precio de anual estimado se entiende como **costes directos**, ya que están vinculados en su totalidad con la ejecución del servicio licitado, siendo los calculados para su determinación. No identificándose en el objeto de contrato **gastos indirectos.**

CUARTO.- Duración del Contrato

El contrato tendrá una duración de dos (2) años, comprendidos entre Fiestas Patronales de Regla 2.019 y el Carnaval 2.021, ambos inclusive.

QUINTO.- Unidad Encargada del Seguimiento

Delegación Municipal de Fiestas

SEXTO.- Componentes de la Delegación interesada que forman parte de la Mesa de Contratación.

D. Nicolás Cabo Cabo, Jefe de Negociado de la Delegación Municipal de Fiestas del Ilmo. Ayto de Chipiona

SEPTIMO.- Responsable del Contratos

D. Nicolás Cabo Cabo

Y a los efectos de tramitación del correspondiente contrato administrativo de servicios se emite el presente Informe.

En Chipiona a fecha de firma electrónica al margen

El Jefe de Negociado de la Delegación
Municipal de Fiestas
Nicolas Cabo Cabo

Vº.Bº.
2ª Teniente de Alcalde
Concejala Delegada de Fiestas
Rosa M.ª Naval Porta